



**CONCEJO
DELIBERANTE
MI GRANJA**



Mi Granja, 23 de febrero de 2026

ORDENANZA Nº 05/2026

VISTO:

El convenio de colaboración con la Asociación de Bomberos Voluntarios de la Localidad de Malvinas Argentinas, propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se establecen las pautas para realizar un trabajo conjunto asumiendo el compromiso por parte de los Bomberos Voluntarios de realizar, a solicitud de la Municipalidad, un informe de las exigencias respecto a la seguridad contra el fuego y la gestión de emergencias;

Que, este trabajo articulado con los Bomberos Voluntarios, se materializa a través del convenio que se adjunta, en donde se especifican las pautas y el reconocimiento económico por la tarea de asesoramiento en el marco de sus facultades;

Que, a los fines de otorgar la habilitación a un comercio o industria es imprescindible contar con un plan de contingencias contra el fuego, estando facultados por su especialidad y trabajo en el seno de la Comunidad, el cuerpo de Bomberos Voluntarios de la Localidad de Malvinas Argentinas, al no contar con un cuerpo en nuestra Localidad;

Omar Roberto Paredes
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Mi Granja

Cristina Montenegro
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Mi Granja

Francisco Montenegro
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Mi Granja

JUAN ALBERTO DIAZ
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MI GRANJA

Graciela Ester Guía
Vicepresidente 2º
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Mi Granja



**CONCEJO
DELIBERANTE**
MI GRANJA



POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MI
GRANJA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase Marina Gabriela Acosta, Presidenta del HCD a cargo de la Municipalidad de Mi Granja a suscribir con la Asociación de Bomberos Voluntarios de la Localidad de Malvinas Argentinas, un convenio a los fines de brindar asesoramiento para el control de medidas de seguridad en obras públicas y privadas a solicitud de la Municipalidad de Mi Granja, conforme al texto del convenio adjunto que forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 2º. - Autorízase a DEM, a percibir en forma conjunta con los valores que se apliquen para la habilitación municipal de comercio o industrias, previstos en el artículo 41º inciso a) apartado 10 puntos a) a la q) de la ordenanza tarifaria vigente, los montos que establezcan la Asociación de Bomberos Voluntarios de Malvinas Argentinas, conforme a lo acordado en el convenio adjunto.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro de la Municipalidad y archívese

Omar Roberto Paredes
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Mi Granja

Luisa Cristina Montenegro
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Mi Granja

Juan Alberto Díaz

[Signature]

JUAN ALBERTO DIAZ
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MI GRANJA